

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 10 del acta de la sesión 5698-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015,

considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. (Coopeservidores), mediante oficio del 4 de junio del 2015 solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito por EUA\$10 millones con el Banco Internacional de Costa Rica (BICSA).

Según indican, estos recursos serán utilizados para la provisión de créditos a sus asociados y para readecuar algunos pasivos de la cooperativa. El solicitante suministró información complementaria requerida para el análisis en correo electrónico del 8 de julio del 2015.

- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.

El literal ch) del artículo 14 de la *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que, en este último caso, requieren la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.

Lo anterior da lugar a tratamientos diferenciados en materia de contratación de créditos externos entre los diferentes intermediarios financieros.

- C. El artículo 14 de la Ley 7391 es omiso sobre las condiciones que debe el Banco Central evaluar para emitir el dictamen correspondiente. En razón de ello, esta entidad circunscribe su análisis a los efectos que la operación de marras podría tener sobre la balanza de pagos y las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias, aspectos tomados en consideración en los estudios de endeudamiento público que realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7558.

Se estima que el ingreso de recursos asociado a la contratación del crédito en estudio tiene efectos marginales sobre la cuenta financiera de la balanza de pagos y que estos fondos podrán ser absorbidos por la economía costarricense sin generar desvíos en los indicadores monetarios y crediticios, en relación con lo previsto en la revisión del Programa Macroeconómico 2015-2016.

- D. Según lo indicado por la cooperativa solicitante, parte de los recursos podrá ser canalizada en moneda extranjera a unidades económicas cuya principal fuente de ingresos es en colones. Esta condición lleva asociado un riesgo cambiario, que de no administrarse adecuadamente podría traducirse en riesgo crediticio.

E. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la Superintendencia General de Entidades Financieras a las entidades fiscalizadas (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00), a junio del 2015, Coopeservidores presentó una categoría de normalidad financiera. Además, la calificadora Fitch Ratings señaló que esta cooperativa mantiene una calificación nacional de largo plazo estable.

dispuso:

1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos, R.L (Coopeservidores) contrate un crédito con el Banco Internacional de Costa Rica por EUA\$10 millones.
2. Recomendar a Coopeservidores que, como parte de la administración del riesgo cambiario, procure que los recursos provenientes de esta operación se dediquen a financiar actividades asociadas a procesos de exportación de bienes y servicios o sustitución de importaciones o bien, que realice las pruebas de tensión requeridas para determinar si el deudor puede enfrentar variaciones cambiarias sin llevarles a problemas de morosidad.
3. Aclarar que esta autorización no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, evaluación que compete realizar a la entidad acreedora.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General